

# MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERALDE
LA POLICIA
JEFATURA ELPERIOR DE
POLICIA DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA
BRIGADA PROVICENTA
EXTRAMERIA Y PROVICEA
EXTRAMERIA
EXTR

Nue tro presupuesto como Centro de Internamiento de Extranjeros, desde el día de su inauguración hace más de VEINTE AÑOS hasta el día de la fecha, es y ha sido de JERO PESETAS y CERO EUROS. Existe en el Catalogo de Puestos de Trabajo de la Brigado Provincial de Extranjería y Fronteras de Valencia, un puesto virtual d. ADMINISTRADOR que jamás ha sido ocupado por nadie porque no hay nada que administrar.

Pese a que la Orden de 22 de febrero de 1999 sobre normas de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros. (B.O.E. 47/1999 de 24-02-299, pág. 7681) contiene determinados condicionamientos y ya contempla la obligatoriedad de existencia de Servicios Sociales, estos solo han funcionado algún mes al a lo, de manera esporádica y siempre que existiesen excedentes presupuest pios.

Son is perfectamente conscientes de las obligaciones que nos impone el ordenamier lo jurídico por el que nos regimos haciendo siempre una estricta observación de las mismas. El problema se plantea cuando se nos demandan cosas, 1º: que no son la nuestra competencia, 2º: cuando nos piden cosas que son inaceptables o 3º: cuando pretenden que hagamos cosas para las cuales no existe previsión presupuestuda.

Referido a 10 que consta en su Auto, <u>II Fundamentos Jurídicos</u>, quisiera repasarlos punto por punto para poder informarle más detalladamente:

PRIMERO: In su escrito me participa sobre los motivos de queja mas frecuentes, los cuales paso a examinar.

1º <u>La comunicación de las OO. no GG. con los internos</u>, -hasta el día 03-05-2011-, se ha desarrollado con un horario de 12:30 a 14:30 horas de la mañana, todos los días del año, dándolo exactamente el mismo tratamiento que se da a los familiares o amigos de los internos

2º <u>Comunicición directa con los familiares</u>. La norma es que el horario de visita es de 12:30 a 14: D horas los 365 días del año. En relación a los visitantes solo se les exige que se identifiquen, sin entrar a valorar el tipo de relación que mantienen con el interno, y as entrevistas se desarrollan en los locutorios que nos construyo el Servicio de Arquitectura de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil que es la comportente y la que deberá aprobar la modificación de dichas instalaciones siguiendo el procedimiento administrativo que correspondo.

Z Zapadores n º 48 - 52 2 46006 - VALENCIA

TEL. 96 33: 11 04 : 09

FAX 96 335-11 07



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA JEFATURA SUPERIOS DE POLICIA DE LA COMMUNDAD VALENDIANA ARIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS VALENDIA

3º Entrevi la reservada con los Abagados. Las entrevistas se realizan en una de las habitacion e que en principio estaban pensadas para acoger a familias en trámite de expulsión, a que cuando se diseño en C.T.E. nadie contemplo dicha necesidad referida respecto a los Abagados, y ha sido la Dirección del Centro quien ha improvisado dicha solución. El este punto las órdenes son de respetar absolutamente la privacidad de las comunicaci nes entendiendo que es así en la inmensa mayoría de las ocasiones, si bien es cie no que en algunas ocasiones, cuando el interno es considerado conflictivo o agresivo, e ún folicía en un exceso de celo- ha mantenido la puerta abierta para no perder de lista al mismo.

4º En el Cemro existen:

En in ZONA DE HOMBRES, CINCO CABINAS TELEFÓNICAS con línea de salida al exterior las cuales funcionan con tarjetas o con monedas. Todos los internos tienen libri acceso o las mismas <u>sin ningún tipo de limitación</u>. Igualmente existen TRES TELI FONOS de recepción de llamadas para poder recibir llamadas desde el exterior, si i ningún tipo de restricción.

En l. ZONA DE MUJERES, existe UNA CABINA TELEFÓNICA con línea de salida y UN "ELÉFONO para recibir llamadas.

En a nos casos el horario es de 10:30 a 13:30 horas y de 16:30 a 24:00. exceptuando los 30 minutos de la cena.

5º En relación con los <u>objetos a los que tienen derecho a disponer en el interior del Centro</u> no e iste ninguna norma que regule dicha circunstancia no existiendo por tanto constancia de cuales son exactamente, si bien el criterio que se ha establecido por esta Jefati ia de Brigada, es el que <u>no se permiten objetos peligrosos o de valor.</u> La justificación de los primeros no parece que necesite muchas explicaciones y respecto a los segui sos, la experiencia acumulada durante todos estos años nos permite afirmar que cuando en el interior existen objetos valiosos, suelen robárselo entre los internos, lo sual es origen y motivo de altercados peleas violentas, en ocasiones entre individuos y en otras entre facciones por nacionalidades o por origen geográfico.

Esta intuación esta tomada en virtud de la establecida en el art. 62 sexies de la LEY Orgónica.

6º Respecto a la <u>asistencia sanitaria de los internos,</u> me permito afirmar sin ningún. tipo de falsa inodestia, de que es excelente.

En la actualidad existe una médica en horario de mañana y A.T.S. que cubren toda la banda hora esde las 08:00 a 22:00 horas. Siempre que se produce algún incidente es avisado el 5. MUR o bien es trasladado inmediatamente a un Centro Hospitalario.

C / Zapadores n º 48 - 52 3

TEL: 96 335: 1114 - 09

FAX 96:335.11 07



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANIA
BROADA PROVINCIAL DE FATRALLERIA Y RROYTERAS

Significar que en el C.I.E. como ya se ha dicho no existe presupuesto para el capítulo de medicinas. LA COMPRA DE MEDICAMENTOS LA PAGA EL DIRECTOR DEL CENTRO ADELANTANDO EL DINERO DE SU BOLSTILLO. El Director paga los mismos al comprándolos en la farmacia Militar de Valencia, que si bien tienen medicamentos genéricos los cuales son más económicos—, deben ser abonados en metálico, clinero que posteriormente y previa justificación documental con las correspondientes facturas, le es reembalsado por Gestión Económica de la Jefatura Superior d. Policía de Valencia del concepto de gastos generales.

El in porte suele ascender a unos 150/200 euros cada dos meses.

### SEGUNDO

Respecto a este punto manifestar que todos y cada uno de los puntos que enumera, del 1 al 10-, se cumplen puntual y escrupulasamente, dando siempre la interpretación más favorable al interno en todo oquello en lo que tenemos una capacidad o maniobra o de interpretación.

### NO EXIST: PUNTO TERCERO.

### CUARTO .-

<u>Servicios siziales.</u> El art. 60.2 de la vigente Ley exige que los Centros de Internamiento de Extranjeros "estén dotados de servicios sociales; jurídicos, culturales y tanitarios".

El Centro de Valencia, nunca ha tenido servicios sociales y únicamente, algún año se han i salizado contrataciones puntuales que no han durado más de tres meses. No existen servicios jurídicos porque ni siquiera el Catálogo de Puestos de Trabajo del Cuerpo hacional de Policía del 2008 lo contempla.

Respusto a los servicios culturales, a los que hace referencia, decir que como se observa en las resúmenes estadísticos que se adjuntan, la media de estancia de los internos es muy baja, -14.88 días/interno en 2009 y 17.70 días/interno en el 2010-, lo que unido a la dificultad del idioma, a la falta de instalaciones y a la inexistencia de presupuesto mace imposible el poder pensar en realizar actividades de ningún tipo.

Significar que desde que se inauguró el Centro, no se ha comprado ni una sola televisión, proviniendo todas las que hay de donaciones que gestiona el Director del Centro de E tranjeros. Destacar igualmente que los únicos juegos de mesa que existían, así como los balones de baloncesto con los que se doto o los internos en el

C / Zapadores n º 48 - 52 4 46006 - VALENCIA

TEL.. 96 335 1 (4 - 09



WINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA LEFATURA SURERUCA DE POLICIADE LA COMANIDAD VALENCIANA BRIGADA PROVINCIA, DE EXTRAVLERIA Y PROVITERAS

nuevo C.I.I. fueron una gestión de esta Jefatura de Brigada ante EL CORTE INGLES y el entone es PAMESA VALENCIA, actual POWER ELECTRONICS. Club que militaba y milita en n ACB (Liga Profesional de Baloncesto). Una vez perdidas estas dotaciones de balones y juegos de mesa, -producto de danaciones-, nadie los repuso.

Dejar constancia que increiblemente-, de las 22 Organizaciones No Gubername Itales que días pasados firmaron una denuncia contra el Centro de Internamie ito de Extranjenos de Valencia por supuestas torturas y que al parecertienen en las fines de sus estatutos, la defensa de las condiciones de vida de los inmigrantes jamás ninguna de ellas en estos últimos 20 años, ha hecho aportación de absolutomente nuda que haya servido para mejorar la estancia de los internos.

Servicios a initarios.— Desde el pasado mes de Agosto estos Servicios han sido externalizacios mediante contrata, con lo cual, ni el Director del Centro, ni el Jefe de Brigada que suscribe, tienen ninguna ascendencia sobre el personal sanitario, ni en lo estrictamente médico y ni en la dependencia funcional o jerárquica.

No obstante y haciéndale llegar la preocupación de esa Autoridad Judicial a la empresa adodicutaria a la cual pertenecen los profesionales sanitarios que atlenden las necesida les de los internos en el C.I.E., nos han facilitado una contestación la cual se adjunta.

### QUINTO -

### Comunicación con sus abogados.

Como na se ha dicho anteriormente, las entrevistas se realizan en una de las habitaciones que en principio estaban pensadas para acoger a familias en trámite de expulsión, ya que cuando se diseño y construyo el C.I.E., nadie contemplo dicha necesidad respecto a los Abogados, pese a las advertencias y alegaciones que se hicieron en sicho sentido cuando se estaba construyendo el C.I.E. por parte de los responsables de esta Brigada, y ha sido nuevamente la Dirección del Centro de Internamiento de Extranjeros, quien ha improvisado dicha solución dentro de las posibilidades que afrece la estructura física del Centro. En este punto, las órdenes son de resperar absolutamente la privacidad de las comunicaciones - entendiendo que es así en la intuensa mayoría de las ocasiones-, si bien es cierto que en alguna ocasión, cuando el intueno es considerado conflictivo o agresivo, algún Policía -en un excesa de celo- ha mantanido la puerta abierta para no perder de vista al mismo.

C / Zapadores n º 48 - 52 5 46006 - VALENCIA

TEL: 96 335 11 14 - 09



DIRECCION GENERAL DE LA ROLDSA JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA COMA MÍNDA VALENDIANA BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERA Y FRONTERAS VALENCIA

Ret :rente al horario, los abagados tienen y han tenido desde años atrás -unos 14 años- li entrada franca de 10:00 a 21:00, con el único requisito de identificarse mediante : : D.N.I. y su carnet del I.C.A.V. o de cualquier otro Colegio de Abagados.

### SEXTO .-

# Con inicación con los ONGS.

Efe rivamente y dado que anteriormente no existía ninguna referencia a la participaci ni de las ONGs en los Centros de Internamiento de Extranjeros, su entrada se regía por la analogía con amigos y familiares, si bien aquellos que ejercían la abogacía entraban sin ninguna otra restricción que el harario precitado y acreditar su condicio de Letrado.

A portir del pasado día 03-05-2010, las instrucciones impartidas a la Dirección del Centro de Internamiento de Extranjeros, son que se les de el mismo tratamiento que a los abogados en lo relativo a la identificación para ingresar y respecto al harario.

No existe -por supuesto- ningún inconveniente en facilitar a los internos toda la informac en que nos hagan llegar las diferentes ONGs, si bien y ante la existencia de interes: a económicos por parte de algunos abogados -que aunque se presentan como miem! ros de ONGs, pasan minutas profesionales-, no se permite que entren con ánimo de ha en proselitismo para ninguna ONG o para la captación de clientes.

Cuar la llegan al C.I.E. deben facilitar el nombre de la persona con la cual desean ent. evistarse, siendo inaceptable formulas generales basadas en nacionalidad, circunstanc as personales o lugares de procedencia, como: "quiero ver a todas los bolivianos", quiero ver a todas los que vayan a salir expulsados los siguientes tres días" o "quiero entrevistarme con todos los internos provenientes del África subsahariar.".

### SÉPTIMO .-

# Comunicació con las visitas.

En reación con las visitas, amigos o familiares- ya se ha dicho anteriormente que la norme es que, el horario de visita es de 12:30 a 14:30 horas los 365 días del año. En rela ón a los visitantes solo se les exige que se identifiquen, sin entrar a valorar el 1 po de relación que mantienen con el interno, y las entrevistas se desarrollan en los locutorios que nos construyo el Servicio de Arquitectura de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil que es la competente y lo que

C / Zapadores n º 48 - 52 6 46006 · VALENCIA

TEL 96 335 | 34 - 00



DIRECTION GENERAL DE LA POLICIA JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA COMMINIDAD VALENDAMA ÉRICADA PROVINCIAL DE EXTRAILERIA Y PRONTERAS VALENCIA VALENCIA DE

deberá a robor la modificación de dichos instalaciones siguiendo el procedimiento administrativo que corresponda.

Las personas que pretenden entrevistarse con los internos, deben identificarse fehacient inente con documentación adecuada y suficiente, la cual es filtrada en las bases de clatos policiales, al objeto de determinar si existe reclamación judicial-vigente o cualquier otro requerimiento o constatar su situación administrativa, sin entrar a realizar valoraciones del vínculo que les une.

Reterido a la eliminación de barreras arquitectónicas que impiden una relación más intimo y directa entre el interno y la visita, se participa que como ya se ha dicho, dicha solic rud excede de las posibilidades que maneja esta Brigada de Extranjería de Extranjería y Fronteras de Valencia, por lo que en el día de la fecha, se traslada dicha solic tud a la Secretaría General de la Jefatura Superior de Policía de Valencia al objeta que proceda en consecuencia, bien directamente o antes los órganos competentes de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

No abstante, como medida paliativa -que si que se encuentra dentro de nuestras assibilidades-, se han retirado de los puestos del locutorio las piezas transparer les que a la altura de la cara impedían el contacto físico, lo que unido a la reducción e los puestos de visita de CINCO a TRES, ha reducido considerablemente el nivel de ruido de las conversaciones, facilitando el mejor entendimiento entre el interno y e visitante, así como la posibilidad de tocarse, aunque sea mínimamente.

Igualmente comunicar que <u>se ha ampliado el horario de visitas en media hora al</u> <u>día</u>, pasando de <u>12:00</u> a 14:30 en lugar del anteriormente señalado de <u>12:30</u> a 14:30.

Pese a que no se contempla en el Auto de referencia, desegria dejar constancia de algunos espectos que considero interesantes al objeto de que se tenga una visión completa del funcionamiento del C.T.E.

- a) Durette los días del Ramadán, el C.I.E. acomoda su funcionamiento al horario de los comidas que marcan las prescripciones religiosas, respecto a los internos que profesan la fe musulmana.
- b) Los mas de la referida festividad musulmana antes citada, tiene acceso al Centro un clérigo musulmán que atiende a los requerimientos espirituales de los internos que lo demandan.
- c) También solicitaron y obtuvieron autorización y habilitación para entrar en el C.T.E. religiosos cristianos, los cuales acuden cuando son requeridos o cuando así la tienan por conveniente.

C / Zapadores n.º 48 · 52 7 46006 · VALENCIA

TEL. 96 335 1 04 - 09



# MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MIGIGADA PROVINCIAL DE FXTRANJERIA Y FRONTERAS

- d) El ientro esta monitorizado con la excepción de aquellos ámbitos de privacidad de los internos, -duchas, aseos, servicios y habitaciones- con cámaras de televisión en circuito interno, cuyas grabaciones se conservan 30 días, que es lo que establece la Agencia de Protección de Datos, y de cuyo examen, -siempre que sean requeridos-; se podría constatar la falsedad de los calumniosas acuaciones que frecuentemente se vierten sobre nuestro comportamiento pro esional.
- e) Igui mente se mantiene una estrecha relación con el Cuerpo Consular acribitado en Valencia, -Consulados Generales y Consulados honoríficos-, los cuo es, tanto los titulares como los trabajadores de los mismos, están autirizados a ingresar en el C.I.E. para entrevistar con sus connacionales con el mismo horario, tratamiento y requisitos de identificación que el que se solicita a la abogados.

### Refirente o la PARTE DISPOSITIVA del Auto, decir:

- 1º. Referente a la solicitud de ese Juzgado para la implantación de los preceptivos servicia: sociales que se establece en diferentes preceptos normativos, comunicar que en el día de la fecha <u>se remite copia del Auto de ese Juzgado al Jefe Superior de Policia y a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras que son mis superior es jerárquicos orgánicos y funcionales respectivamente, para que provean la neces erio para dar virtualidad a la solicitud.</u>
- 2º. Referente a los Servicios Médicos del Centro se adjunta la contestación que ofrecen
- 3º. Referente a las entrevistas de los Abogados con los internos, como ya se ha detallad anteriormente, las órdenes no fueron nunca de controlar las mismas. Se reiterar a los Policías la obligación de facilitar al abogado y a su cliente las condicios es de máxima reserva en la entrevista.
- 4°. Refe ente a las entrevistas con miembros de las ONGs, se les dará el mismo tratamiento y horario que a los Abogados, tal y como se hace constar anteriormente.
- 5°. Referente a las mamparas de separación del locutorio donde se desarrollan las entrevismos, como ya se ha dicho, se han adoptado las medidas paliativas que nos podemos permitir pasando seguidamente a dar cuenta a los superiores jerárquicos

C / Zapadores n \* 48 - 52 8 46006 - VALENCIA

TEL: 98 335 | 14 - 09



MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA JESATURA SUPERIOR DE POLICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA GRIGADA PROVINCIAL DE EXTRALLERA Y PRONTERAS

del Comisario Principal que suscribe al objeto que establezcan ante los servicios corres condientes, lo necesario para dar satisfacción a dicha demanda.

Par: finalizar, dejar constancia que en definitiva, el C.I.E. de Valencia es una isla gestionando miseria en medio un embravecido mar de recomendaciones e instrucciones diversas y na siempre con idénticos critérios e intereses, que nos efectúar 1º todos y cada uno de los Juzgados que autorizan internamientos en el mismo, 2º el Juzgado de Instrucción nº 3 de los de Valencia de manera específica, como responsable del control jurisdiccional 3º el Defensor del Pueblo, directamente o a través de Adjunta o Asesoras-, como alto garante de los derechos fundamentales de las personas, 4º el Fiscal Coardinador de Extranjería de la Audiencia Provincial de Valencia como fedatario responsable del cumplimiento de las normas pi liales, procesales y administrativas, en cumplimiento a los instrucciones de la Fiscalic de Sala del Tribunal Supremo, 5º la Comisaria General de Extranjeria y Frontera: como superior jerárquico de la Brigada de Extranjería y Fronteras, 6º la Secretaria de Estado de Seguridad como coordinadora de los diferentes aspectos que concurren en los extranjeros ( es un inmigrante ilegal - es un ser humano - es mujer o e hombre - es victima de explotación sexual o laboral - es ciudadano de un determina la país - es un delincuente - es un penado- etc..) 7º la Sección de Extranjer: del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, 8º las que nos llegan en auténticos libelos, que bajo la remunerada e interesada calificación de "informe", se permiten micernos alguna O.N.G., con argumentos seudo científicos tan llenos de voluntarism y calumnias, como de falsedades y mala intención y 9º por último y aunque en menor medida, la Subdelegación del Gobierno de Valencia.

il Comisario Principal, Jefe de la B.P. de Extranjeria y Fronteras de Valencia.

Fdo: Antopio MARTÍNEZ FERRANDO.

C / Zapadores ti º 48 - 52 . 9 46006 - VALENCIA

TEL : 96 335 11 1 0





ILMO, SR. Mª GISTRADO JUEZ JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3 DE VALENCIA.

Valencia 28 de abril de 2011

Me dirijo a su Jeñona a petición del Director del Centro de Internamiento de Extranjeros de Valencia, Don Asus Maria Arca Roca, referente al Procedimiento de fecha 26 de abril de 2011 en el que plantea de das sobre la información dinica recibida por los internos.

Sermedes S.I., umpresa que represento como Administradora y Directora Médica, fue la adjudicataria o contrato número de expediente 001/10ss/05 "para la Realización de Reconocimiento Médicos y Asistencia Sanitaria de los Internos sometidos a custodía en los Centros de Internamiento de Extranjeros".

Dicho contrato e il ro en vigor con fecha 16 de agosto del 2010.

En lo referente a l'entro de Internamiento de Valencia, el horario asistencial de enfermería es de 8:00 a 22:00 de lunes a viernes y de 8:00 a 15:00 sábados, domingos y festivos. El horario medico es de 8:0:1 a 14:00 de lunes a viernes.

Al interno a si in reso en el Centro, se le abre una Historia Clínica en la que se va anotando todas las asister das realizadas dentro y fuera del Centro (consultas hospitalarias, si son precisas).

Esta historia clirica está debidamente protegida por la LOPD estando a disposición exclusivamente de interesado y la Autoridad Judicial, si así lo requiere.

No me consta qui se le haya negado informe alguno a ningún interno pues claramente es contrario a Ley y 10 es nuestra política, e igualmente le comunico que no existe el "parte de asistencia" dentro del protocolo de consulta establecido.





El parte de Asia encia de la Sanidad Pública, al que me figuro que se refiere, se utiliza como parte de interconsult: y comunicación entre especialistas debido a que la relación no es tan directa e inmediata como lancinos en el Centro.

Espero haberle podido aclarar este punto y quedo a su disposición para cuantas aclaradones precise sobre la situación sanitaria de los internos en el Centro de Internamiento.

Atentamente

Dra. M<sup>a</sup> Angeles Andres Director Médico



15:22

1102/90/90



Acres Ylven

MARQUICH CENERAL DE LA

TOTAL INTERHOS	2.008
	400
PROCEDENTE DE VALENCIA CIUDAD	327
OTRAS LOCA: IDADES Y PROVINCIAS	1.681
EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS	
SALIDA EXPUI BION	1,455
LIBERTAD AN 128 DE PLAZO (imposibilidad de documentar)	181
LIBERTAD POI: ORDEN JUDICIAL	339
INGRESO EN FRISION	5
SALIDA POR L'EFUNCION	1

# MEDIAS DE OCUPACIÓN Y ESTANCIA

MEDIA HARIA IF COLL	PACIÓN	112,28
DURACIÓN ME JIA DE F	PERMANENCIA	14.88

C/Zapadores, nº 48 45005 VALENCIA TEL: 963 351 120 FAX: 903 351 122

# LIBERTAD PO FUNDEN JUDICIAL FUOADOO INCRESO EN RISION INICIPACIÓN 125 IANCIA MEDIA DIARIA DE OCURACIÓN DURACIÓN MEDIA DIARIA DE PERMANENCIA 17,70

Crzapadores, nº 45 IEL: 853 38 1 120